



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 124-2024-MDY

Yura, 17 de septiembre del 2024

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 17 de septiembre del 2024, ha acordado;

**VISTOS:** El Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00007557-2024, presentado por el Señor Wilson Felipe Huanqui Ccami, Informe N° 00054-2024-T.S., de la Trabajadora Social, Informe N° 00464-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, de la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, Informe N° 00505-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 00720-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único de Servicio No Exclusivos –TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 293-2022-MDY, establece en el procedimiento 2, ítem 2.5. Autorización para cesión en uso nichos La Calera – Yura Viejo (Segundo Nivel), el procedimiento y tarifa a realizarse por mencionado concepto, corresponde al monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Expediente con Registro de Trámite Documentario N° 00007557-2024, presentado por el Señor Wilson Felipe Huanqui Ccami, quien solicita apoyo con la exoneración de pago parcial por el derecho de Autorización para cesión en uso nichos La Calera, ello tras el fallecimiento de su madre, y siendo una persona que no cuenta con los medios económicos suficientes para cubrir los gastos, motivo por el cual solicita dicha exoneración;

Que, mediante Informe N° 00054-2024-T.S., la trabajadora social concluye que es una familia nuclear con dinámica familiar aparentemente funcional, que la solicitante trabaja como chofer de taxi de forma esporádica percibe la cantidad de S/ 60.00 soles, cuenta con vivienda alquilada, es una familia de bajos recursos económicos con la condición socioeconómica de pobre, en ese sentido, sugiere que el área correspondiente pueda exonerar el pago parcial por derecho de cesión en uso nichos La Calera, debido a que no cuenta con recursos económicos;

Que, mediante Informe N° 00464-2024-MDY-GM-GSC-SGSBGA, la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, señala que es de opinión favorable la exoneración de pago parcial por el derecho de autorización para cesión en uso nichos La Calera, por el monto de S/ 750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), solicitado por el administrado Wilson Felipe Huanqui Ccami;

Que, mediante Informe N° 00505-2024-OGAJ-MDY, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable al pedido presentado por el administrado Wilson Felipe Huanqui Ccami, respecto a la solicitud de exoneración por concepto del derecho de autorización para cesión en uso nichos La Calera, que se ponga de consideración del Pleno del Concejo Municipal a efectos de que previo debate análisis y en caso de aprobarse se otorgue se apruebe la exoneración parcial del pago del derecho de cesión en uso nichos La Calera, con eficacia anticipada;

Que, según el artículo 17° de la Ley General de Procedimiento Administrativo, Ley N° 27444, referido a la eficacia anticipada del Acto Administrativo, señala en el numeral 17. 1: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...);"



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que, mediante Provedo N° 00720-2024-GM-MDY, del Despacho de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a fin de que sea remitido para conocimiento y aprobación en Sesión de Concejo;

Que, en sesión de concejo, el punto materia de la orden del día, se desaprobó, teniendo en cuenta que no se realizó correctamente el informe social, en lo que respecta a la clasificación socioeconómica de quien solicita la exoneración, perteneciendo esta al distrito de Cayma.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 ya lo acordado por Mayoría en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de septiembre del 2024;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESAPROBAR**, la solicitud de Exoneración del Pago Parcial de Derechos presentada por el administrado Wilson Felipe Huanqui Ccami, por concepto de "Autorización para cesión en uso nichos La Calera", establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Yura, en el Cementerio La Calera, por el monto de S/ 750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 soles), con eficacia anticipada al 08 de mayo del 2024, en atención a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente y de las acciones a realizarse respecto a la exoneración aprobada y la notificación del mismo al administrado.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Las  
ALCALDESA